



ORDENANZA MUNICIPAL N° 210 - MDS

Socabaya, 27 de setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

POR CUANTO.-

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de setiembre del 2017, **VISTOS.-**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 378-2017-NOV-MACREGPOL-A-MT-CODAM ingresado por Trámite Documentario con Registro N° 14306, el 25 de setiembre del 2017, las señoras integrantes del Comité de Damas de la Novena Macro Región Policial Arequipa – Moquegua – Tacna se presentan a la Municipalidad Distrital de Socabaya como una Institución de bien social sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es apoyar al Comando Institucional de la PNP mediante el desarrollo de acciones de bienestar del Personal Policial y sus familiares, por lo cual dentro del Plan de Trabajo para el presente año, el Comité en coordinaciones con la Asociación de Criadores de Pelea de Toros, tiene programado realizar una “PELEA DE TOROS” el día domingo 08 de Octubre del presente año, en las instalaciones del Complejo Recreacional ACPATPA El Pasto – Socabaya desde las 13:00 a 18:00 horas.

Que, para el cumplimiento de tal actividad solicitan la EXONERACIÓN de los siguientes pagos: Inspección Técnica de Defensa Civil, para la Autorización a Espectáculos Públicos NO DEPORTIVOS y de los Impuestos a Espectáculos Públicos NO DEPORTIVOS.

Que, mediante Informe N° 234-2017-MDS/A-GM-GDEL-SDAE, la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo de Actividades Económicas, solicita la correspondiente evaluación social a lo solicitado por el Comité de Damas de la Novena Macro Región Policial de Arequipa – Moquegua – Tacna.

Que, el T.U.O del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en la Norma IV Principio de Legalidad establece: “Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”.

Que, en concordancia con el Art. 40 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades, en la sección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación establece que “Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos, y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley”.

Que, en el numeral 18 del Art. 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la sección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación establece que “... Las Municipalidades tienen como funciones específicas fomentar el turismo sostenible, promover actividades culturales diversas y fortalecer la identidad cultural de la población...”

Que, respecto a las Exoneraciones solicitadas: tenemos que establecer que de acuerdo al Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprobado por Ordenanza Municipal N° 197-MDS y ratificado por la Municipalidad Provincial de Arequipa, con Ordenanza Municipal N° 1015-MPA.

- La Tasa Denominada Inspección Técnica de Defensa Civil, está regulada en el procedimiento 3.1.47, tiene un costo de S/ 201.50 (Doscientos un soles con 50/100 soles).
- La Tasa Denominada Autorización a Espectáculos Públicos No Deportivos, está regulada en el procedimiento 3.1.47, tiene un costo de S/ 310.80 (Trescientos diez con 80/100 soles).
- La Tasa Denominada Impuesto a Espectáculos Públicos No Deportivos, está regulada en el procedimiento 2.1.27 y se calcula con la declaración del boletaje que se vaya a vender.



Que, de acuerdo al Texto Unico de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Artículo 9 prescribe las atribuciones del Concejo Municipal y en su inciso 9° señala que corresponde al Concejo Municipal “Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley”, concordante con el Artículo 60 Inc. B) del TUO de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que establece, que para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal, por lo que la supresión y/o exoneración de tributo generado debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y contando con la aprobación por MAYORIA del Concejo Municipal en pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas en el numeral 8) del Art. 9 y los artículos 39, 40 y 44 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó con dispensa de la lectura del acta, la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago de la tasa por Derecho de Autorización de Espectáculos Públicos No Deportivos, por el monto de S/ 310.80 (Trescientos diez con 80/100 soles), solicitado por el Comité de Damas de la Novena Macro Región Policial Arequipa – Moquegua – Tacna, para la realización de una Pelea de Toros, programada para el día domingo 08 de Octubre, en las instalaciones del Complejo Recreacional ACPATPA El Pasto – Socabaya, desde las 13:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR el pago de la tasa por Impuesto a Espectáculos Públicos No Deportivos solicitado por el Comité de Damas de la Novena Macro Región Policial Arequipa – Moquegua – Tacna, para la realización de una Pelea de Toros, programada para el día domingo 08 de Octubre, en las instalaciones del Complejo Recreacional ACPATPA El Pasto – Socabaya, desde las 13:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO.- DENEGAR la solicitud de exoneración del pago de la tasa de “Inspección Técnica de Defensa Civil, por el monto de S/ 201.50 (Doscientos uno con 50/100 soles), solicitado por el Comité de Damas de la Novena Macro Región Policial Arequipa – Moquegua – Tacna, para la realización de una Pelea de Toros, programada para el día domingo 08 de Octubre, en las instalaciones del Complejo Recreacional ACPATPA El Pasto – Socabaya, desde las 13:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, en mérito a las medidas de austeridad y atendiendo a la naturaleza de la presente solicitud, la publicación de la presente ordenanza de forma exclusiva en la página web de la entidad www.munisocabaya.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación correspondiente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE